



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000980

LA PLATA, 25 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4061-078552/01 (Alcance 1193) en el que la firma ESUR S.A. ha interpuesto Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio contra la Disposición Nº 04/2019 de la Dirección de Tratamiento de Residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente 078552/01 se aprobó la Licitación Pública Nº 06/01 de prestación de servicios de higiene urbana para la ciudad de La Plata y de la cual resultara adjudicataria la firma ESUR S.A.;

Que, por medio de la Disposición Nº 04/2019, la Dirección de Tratamiento de Residuos aplica a la empresa ESUR S.A. una multa de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.395.491,00) por las infracciones cometidas a la prestación de los servicios de barrido de calles y recolección domiciliaria;

Que, contra dicho acto administrativo a fs. 78/85 la empresa interpuso Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio;

Que, la Secretaría de Gobierno ha rechazado el Recurso de Revocatoria mediante Resolución obrante a fs. 95/96, compartiendo los fundamentos expuestos en la Disposición Nº 04/2019 de la Dirección de Tratamiento de Residuos de fojas 69/76 (conf. art. 90, Ord. Gral. 267/80);

Que, el plazo para que el recurrente mejore o amplíe los fundamentos del remedio recursivo ha caducado, sin que se haya hecho uso de esa facultad (conf. art. 91, Ord. Gral. 267/80);

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fs. 92/93, no encontrando motivos para apartarse de lo ya manifestado en autos;

Que, en este estado de autos, compartiendo los fundamentos expuestos en la Resolución de fs. 95/96 de la Secretaría de Gobierno, corresponde resolver el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria (conf. art. 92, Ord. Gral. 267/80);

Por ello;

0849

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria por la firma ESUR S.A. contra la Disposición N° 04/2019 de la Dirección de Tratamiento de Residuos.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.



DR. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata